



Mesetas, Meta ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 503304089001 **2022 00003 00**  
REIVINDICATORIO MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: HILDA PAULINA ORTEGA PULIDO Y OTROS  
DEMANDADO: JOSE JUAQUIN OSORIO BETANCURT

1

### DECRETA PRUEBAS Y CITA AUDIENCIA

Revisado el expediente digital, habida cuenta que se ha surtido el trámite procesal respectivo y vencido el traslado de la demanda<sup>1</sup> a la parte pasiva, constituye en este momento procesal, el proceder a decretar la práctica de pruebas solicitadas en la Litis, dentro del presente proceso REIVINDICATORIO.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P se convoca a las partes para que concurran a audiencia, se advierte que en esta diligencia se practicarán todas las etapas del artículo 372 y 373, por considerarlo posible y conveniente.

En razón a lo anterior, el Juzgado **DECRETA**:

**PRIMERO: ORDENAR** la práctica de pruebas, así:

#### 1. PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

##### 1.1. DOCUMENTALES:

En los términos y condiciones establecidos por la Ley, téngase como prueba, los documentos aportados con la demanda, a las cuales se les otorgará el valor probatorio en el momento pertinente.

##### 1.2 TESTIMONIALES:

Se recaudarán los testimonios de las siguientes personas:

- ROGELIO NARANJO.
- JENNY PULIDO.

#### 2. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

Tras haber sido contestada la demanda extemporáneamente fuera del término otorgado en estrados para surtir el traslado, este despacho

<sup>1</sup> Escrito de contestación allegado al despacho de manera extemporánea, puesto que ya había fenecido el término otorgado para el traslado.

La anterior providencia queda **NOTIFICADA por Estado N° 03 del 09 de febrero de 2024**, la cual no requiere firma de la Secretaría.



conforme a las reglas procesales, determina tenerse la misma por no contestada y en consecuencia no se tienen pruebas por practicar.

2

### 3. PRUEBAS DE OFICIO:

Por considerarlo pertinente el despacho decreta de oficio la práctica de INSPECCION JUDICIAL conforme a lo indicado en el artículo 375 numeral 9 del Código General del Proceso. Se **ORDENA** la práctica de **INSPECCIÓN JUDICIAL** del bien objeto de este proceso, a fin de comprobar la ubicación e identidad del predio, su cabida, linderos, construcción, mejoras, y verificar los hechos relacionados en la demanda.

La mencionada diligencia se llevará a cabo

**SEGUNDO: SEÑALAR** el día **veinte (20) de febrero de 2024, a las ocho de la mañana (8:00am)** para dar trámite a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual se lleva a cabo en el bien inmueble objeto de este proceso, y a ella deberán asistir las partes y sus apoderados. Adviértase que la inasistencia a la audiencia les hará acreedores de las consecuencias señaladas en dicha norma procesal.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS ENRIQUE UMAÑA HERRERA  
JUEZ

La anterior providencia queda **NOTIFICADA por Estado N° 03 del 09 de febrero de 2024**, la cual no requiere firma de la Secretaría.



Mesetas, Meta ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 503304089001 **2023 00003 00**  
EJECUTIVO MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: CALDERAS THERMOPACK  
DEMANDADO: INDUSTRIA LACTEA GOMARLAC

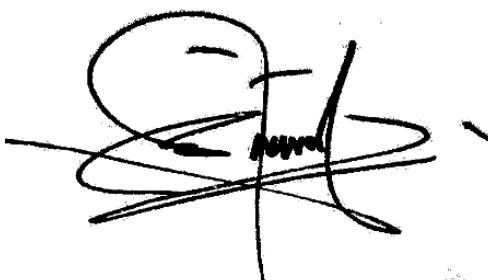
1

### CITA AUDIENCIA

Vencido el término concedido en diligencia anterior y en razón a la solicitud de la parte demandada es necesario convocar a audiencia. En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

**PRIMERO:** Fijar fecha para llevar a cabo la diligencia el día **miércoles veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), a dos de la tarde (2:00pm)**, diligencia que se desarrollara virtualmente.

### NOTIFIQUESE



LUIS ENRIQUE UMAÑA HERRERA  
JUEZ

La anterior providencia queda **NOTIFICADA por Estado N° 03 del 09 de febrero de 2024**, la cual no requiere firma de la Secretaría.



Mesetas, Meta ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

1

RADICADO: 503304089001 **2023 00056 00**

PERTENENCIA MENOR CUANTIA

DEMANDANTE: ANA GRACIELA AREVALO VILLAMIL

DEMANDADO: SILVINA CHACON Y OTROS E INDETERMINADOS

### CITA AUDIENCIA

En razón al aplazamiento que antecede, es necesario convocar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia aplazada. En consecuencia, el Juzgado **DISPONE**:

**PRIMERO:** Fijar fecha para llevar a cabo la diligencia el día **martes veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), a dos de la tarde (2:00pm)**, diligencia que se desarrollara presencialmente en el predio objeto de litigio, se desarrollara inspección judicial y de ser posible práctica de pruebas y sentido del fallo.

### NOTIFIQUESE

**LUIS ENRIQUE UMAÑA HERRERA**  
**JUEZ**

La anterior providencia queda **NOTIFICADA por Estado N° 03 del 09 de febrero de 2024**, la cual no requiere firma de la Secretaría.

Calle 7° No. 16-50 Barrio Centro

Correo electrónico: [j01prmmesetas@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmmesetas@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Horario de atención presencial de 7:30am a 12:00 y 1:30pm a 5:00pm



Mesetas, Meta ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 503304089001 **2023 00108 00**  
REIVINDICATORIO MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: JOSE HEBER BUITRAGO MARIN  
DEMANDADO: JOSE DE JESUS CARTAGENA

1

### CITA AUDIENCIA

En razón a la solicitud de aplazamiento que antecede, es necesario convocar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia aplazada. En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

**PRIMERO:** Fijar fecha para llevar a cabo la diligencia el día **martes veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), a las nueve de la mañana (9:00am)**, diligencia que se desarrollara presencialmente en el predio objeto de litigio.

### NOTIFIQUESE

**LUIS ENRIQUE UMAÑA HERRERA**  
**JUEZ**

La anterior providencia queda **NOTIFICADA por Estado N° 03 del 09 de febrero de 2024**, la cual no requiere firma de la Secretaría.